PROYECTO DE INVERSIÓN
"CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

REQUISITOS GENERALES

Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre éstos recaiga la solicitud de licencia o permiso.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: sac@sedarauca.edu.co

NIT. 800102838 - 5

www.sedarauca.edu.co | @gobarauca

700.29.1.26- 0159---

Arauca, 11 FEB 2026

Radicado: AR-2026-00266
Fecha: 10/02/2026
Expediente: No aplica
Tipo de Comunicación: Comunicaciones Oficiales

Ingeniera
EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGÜÍ
Secretaria de Infraestructura Departamental
Calle 20 carrera 21 Esquina
Arauca – Arauca
Correo electrónico: obras@arauca.gov.co
infraestructura@arauca.gov.co

ASUNTO: SOLICITUD DE CONCEPTO O CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", ALLEGADO MEDIANTE RADICADO INTERNO AR-2026-00266 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2026.

Cordial saludo;

En atención a la solicitud realizada por la Secretaría de Infraestructura Departamental, mediante la cual se requiere certificación que sustente el costo y los permisos ambientales necesarios para el proyecto de inversión denominado "*CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA*" y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.1.2.2.3 del Acuerdo N°.12 de 2024 emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, esta Autoridad Ambiental se permite informar que, una vez revisadas las actividades contenidas en el presupuesto general del mencionado proyecto, se puede inferir que para su ejecución se requiere el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, lo cual implica el cumplimiento de obligaciones ambientales y, la obtención de permisos y/o autorizaciones ambientales conforme a la normatividad vigente.

No obstante, es importante señalar que, con base en la documentación presentada hasta la fecha, esta Autoridad Ambiental no cuenta con los elementos técnicos suficientes para determinar con precisión cuáles serán los recursos naturales objeto de uso y/o aprovechamiento para la ejecución física del proyecto. Esta definición corresponde a un ejercicio técnico y detallado que debe realizarse en la etapa de planeación y formulación del proyecto, a cargo de la entidad estructuradora.

En dicha etapa, deberá elaborarse un documento ambiental de soporte que incluya la línea base ambiental del proyecto, producto del reconocimiento y diagnóstico de las condiciones ambientales reales del área de influencia directa e indirecta donde se desarrollará la intervención. Este documento permitirá identificar los posibles impactos ambientales, definir las medidas de manejo requeridas, y establecer los trámites ante esta Autoridad para la obtención de los permisos y/o autorizaciones que resulten necesarios.

Ahora bien, respecto a los costos de evaluación asociados con el proyecto de inversión, esta Corporación teniendo en cuenta el valor del proyecto allegado bajo el radicado mencionado en el asunto, el cual correspondiente a SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($ 7.446.279.152,26) determina que, el valor de los servicios de evaluación asciende a la suma de: TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 37.231.396,00), lo anterior se fundamenta con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, en concordancia con lo establecido en el ítem 2 del numeral 2º del artículo décimo de la Resolución N°. 500.36.22-0586 del 09 de mayo de 2022 *"Por medio de la cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones,*

Autorizaciones y demás instrumentos de control y Manejo Ambiental y se dictan otras disposiciones"; toda vez que, dicho valor se encuentra en el rango de los 2.115 SMLMV a 8.458 SMLMV año 2025.

VALOR DEL PROYECTO EN PESOS COLOMBIANOS		**$7.446.279.152**
VALOR DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	$	1.750.905
RELACIÓN (VALOR PROYECTO PESOS / SMMLV)		4.253
TARIFA A APLICAR (ART 96 LEY 633 DE 2000)		0,5%
VALOR A COBRAR EN SALARIOS		2126,41%
VALOR A COBRAR EN PESOS	$	**37.231.396**

Nota: El valor antes descrito corresponde al valor total correspondiente a la obra física del proyecto presentado, por lo que, si existen variaciones en el presupuesto general del proyecto, el mismo podría cambiar. Además, tener presente que el valor del trámite ambiental se determinó con la relación de los SMMLV año 2026

Es importante mencionar que, cualquier trámite ambiental que se requiera para la ejecución de un proyecto de inversión o actividad, el permisionario deberá **abstenerse de la iniciación de sus actividades que conlleven del uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales**; por cuanto la omisión de las normas contenidas en las disposiciones ambientales vigentes en que incurra dará lugar al inicio de un procedimiento sancionatorio de carácter ambiental, tal como lo estipula la Ley 1333 de 2009 y Ley 2387 de 2024, por el incumplimiento a los preceptos legales ambientales que debe respetar en cada una de sus actuaciones.

Por último, la Dirección Territorial de Corporinoquia Arauca hace énfasis que al validar lo establecido en el artículo 4.1.2.2.3. de la subsección 2 Requisitos Generales Adiciones del Acuerdo No.12 de 2024 emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, da mención a lo siguiente:

> ***Artículo 4.1.2.2.3. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes.*** *Los proyectos de inversión en fase II o III que incluyan como uno de sus componentes el costo de trámite para otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables:*
>
> 1. *Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto.*

Por lo tanto, el requisito para la determinación de los costos de los permisos o licencias ambientales expedidos por la Autoridad Ambiental, corresponderá al trámite que se esté presentando ante la misma.

Para culminar, la Autoridad Ambiental insta para que el departamento de Arauca presente de manera oficial el presupuesto general del proyecto de inversión con las firmas de los profesionales competentes.

"Corporinoquia, gestiona el desarrollo sostenible, garantizando la oferta de bienes y servicios ambientales, mediante la implementación de acciones de prevención, protección y conservación de nuestros recursos naturales"

Sin otro particular,

ROBINSON BARRAGAN MORENO
Director Territorial Corporinoquia Arauca

Proyectó: Daniel A. Domínguez M. / Profesional de apoyo CPSP. N°. 120-12-13-26-250.

Erika Lorena Gutierrez Murillo / Profesional de apoyo CPSP. N°. 120-12-13-26-187

TRD 130.35.04

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA

Que, de conformidad con la naturaleza y alcance del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, y acorde con las actividades de construcción a ejecutar, se requiere adelantar el trámite de la Licencia de Construcción, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas – Acuerdo 032 del 2020, Artículo 116. TARIFA, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual regula la exigibilidad de licencias urbanísticas para este tipo de intervenciones.

Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6	Institucional	Comercial	Industrial
0.10 UVT	0.12 UVT	0.14 UVT	0.16 UVT	0.18 UVT	0.20 UVT	0.30 UVT	0.30 UVT	0.30 UVT

PERMISOS A TRAMITAR:

PERMISO DE LICENCIA DE CONSTRUCIÓN

UVT (2026)	$ 52.374,00
Tarifa (0.30 UVT)	$ 15.712,20
Área de construcción (m^2)	6.772,89
Valor a cobrar en pesos.	$ 106.417.002,26

La presente se expide en el municipio de Saravena, a los diecinueve (19) días de enero de 2026.

ERICA LIZETH CASTRO SALCEDO
Secretaria de Planeación e Infraestructura

NOMBRE: JOSE LUIS LEON RODRIGUEZ **CARGO:** Técnico Administrativo	**Proyectó y Digitó**	**Firma:**